

RESOLUCIÓN RECTORAL CONJUNTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCAN CATORCE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPTACIÓN DE TALENTO (PICATA) FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

PREÁMBULO

Uno de los ejes estratégicos del Campus de Excelencia Internacional, Campus de Moncloa, coordinado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, es el Eje de la Investigación. En dicho Eje se enmarca el subprograma específico de Ayudas para la realización de tesis doctorales, dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA) cuyas Bases Reguladoras han sido ratificadas en Resolución Rectoral del 13 de septiembre de 2011.

El objetivo principal de esta convocatoria es promover la formación de doctores que realicen una tesis doctoral en las áreas temáticas de interés estratégico del Campus Moncloa: **Cambio Global y Nuevas Energías, Materiales para el Futuro, Agroalimentación y Salud, Medicina Innovadora y Patrimonio.**

En este marco de actuación,

DISPONEMOS

Ordenar la publicación de la segunda convocatoria 2011, de catorce ayudas para la realización de la tesis doctoral en los cinco ámbitos temáticos de interés estratégico (Clústers) del Campus Moncloa.

1. ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

- 1.1. El número de ayudas que se convocan es de catorce. El número mínimo de ayudas por cluster será de dos, sin perjuicio de que se puedan producir trasvases de un cluster a otro si los candidatos no reunieran las condiciones de calidad necesarias.
- 1.2. La duración máxima de la ayuda será de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento, estructurados en dos periodos diferenciados:
 - a) fase de beca, que comprenderá los dos primeros años desde la incorporación del beneficiario a su centro de adscripción
 - b) fase de contrato en prácticas que comprenderá como máximo los dos años siguientes, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA.

- 2.1.** Los candidatos deben cumplir los requisitos señalados en el Art. 3 de las Bases Reguladoras de las Ayudas para la realización del doctorado (becas y contratos homologados) en los clústeres del Campus Moncloa.
- 2.2.** La fecha de finalización de los estudios a los que se refiere el apartado 3 de las Bases Reguladoras deberá ser:
- a)** En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.
 - b)** En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, deberá ser posterior al 1 de enero de 2006.
 - c)** En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al master deberá ser posterior al 1 de enero de 2006.
 - d)** La fecha de terminación de estudios podrá ser posterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2004 en los siguientes casos:
 - Para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR)
 - Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2004 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2008 se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años
- 2.3.** De acuerdo con el artículo único de Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados por el que se modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 301984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, se reserva un cupo del 5 por 100 para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. Si las becas no fueran cubiertas se agregarán al resto de las becas convocadas. Los criterios de selección se aplicarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones, para las personas que lo soliciten de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el Art. 19.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 2.4.** Las tesis serán codirigidas por investigadores de la UCM y de la UPM o por un miembro de las Universidades coordinadoras del Campus y un investigador de una de las Instituciones agregadas al Campus. En cualquier caso, ambos directores pertenecerán a los grupos de investigación que hayan declarado su interés en participar en los clústeres temáticos del Campus Moncloa.

Ninguno de los codirectores de la investigación podrá avalar más de una solicitud.

- 2.5. El proceso de selección se llevará a cabo según lo descrito en el Art. 5 de las Bases Reguladoras. El baremo que se aplicará para la selección de los candidatos se describe en el anexo I de esta convocatoria.
- 2.6. La nota media será la que figure en el certificado académico de la universidad de origen o, en su defecto, se hallará aplicando el siguiente baremo: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, matrícula de honor 4 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del anexo I, por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto. Deberán aportar además información de en qué percentil se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título.

Por su parte, los solicitantes que hayan realizado sus estudios parcial o totalmente en sistemas educativos extranjeros aportarán documento acreditativo de la nota media de los estudios realizados según la fórmula calculada por el Ministerio de Educación español, y certificado de su Universidad acreditativo de cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente, debiendo constar en el mismo cuál es la calificación mínima para aprobar.

- 2.7. No se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que no se acrediten documentalmente en el momento de presentar la solicitud.
- 2.8. Las ayudas para la realización del doctorado tendrán una dotación económica mensual durante el periodo de beca de 1.300.- euros brutos (12 mensualidades), exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Los beneficiarios de esta ayuda, que no tiene naturaleza de salario, serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) a partir de la concesión de la beca y se les deducirá la cuota que están obligados a cotizar.

El pago de las becas se efectuará directamente a los beneficiarios por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación al centro de adscripción de la beca tras la resolución de concesión, considerándose en todos los casos meses de 30 días.

- 2.9. El periodo de contrato en prácticas tendrá una dotación económica de 1.235.- euros brutos por 14 mensualidades, que sí estará sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2.10. Los beneficiarios estarán exentos del abono de las tasas de matrícula en los créditos del correspondiente programa de posgrado, ya sea de master o de doctorado, los cuales no podrán exceder de la cuantía máxima establecida para 60 créditos cuando se trate de estudios de master y para 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 3.1. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la aplicación telemática habilitada para ella y

accesible en la siguiente dirección:
<http://www.campusmoncloa.es/es/convocatorias/picata.php>

- 3.2.** Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
- a)** Currículum vitae del solicitante (máximo dos folios). Se adjuntará fotocopia acreditativa de todos los méritos alegados, debidamente numerados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos y condiciones que no estén acreditados documentalmenete.
 - b)** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Extranjero (NIE) o del Pasaporte.
 - c)** Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren todas las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante, las fechas de su obtención y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Deberán aportar además información de en qué percentil se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título. En el caso de haber desarrollado su formación en la UCM o en la UPM es suficiente una nota informativa emitida por la Secretaría del Centro correspondiente.
 - d)** En su caso, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los puntos relacionados en el apartado 3.1 de las Bases Reguladoras sobre los estudios realizados y títulos obtenidos en el extranjero. En su caso, documento acreditativo de admisión en los cursos de doctorado o de máster del Campus Moncloa, o bien de la UCM o UPM.
 - e)** Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto del español habrán de acompañarla de la correspondiente traducción jurada en español o en inglés. En tales casos, la certificación indicará, asimismo, cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cual es la calificación mínima necesaria para aprobar.
 - f)** Los solicitantes que hayan obtenido la especialidad de MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR, deberán presentar fotocopia compulsada del certificado oficial que lo acredite.
 - g)** Memoria de anteproyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda (máximo 1.000 palabras), con informe del Director y co-Director de la ayuda donde se haga constar que el beneficiario dispondrá de los medios económicos necesarios para la realización de la tesis doctoral (máximo 300 palabras).
 - h)** Justificación, en su caso, de la participación de los codirectores de tesis en un proyecto de investigación en vigor a **1 de enero de 2012** (copia de la concesión de financiación del proyecto de investigación o en su defecto y provisionalmente, copia de la propuesta de financiación del mismo) y compromiso del Investigador Principal de incorporación del becario al proyecto de investigación.

- i) Currículum vitae del director y codirector de la tesis. Se utilizará el modelo normalizado de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.
- j) Historial de los grupos de investigación del director y del codirector de Tesis de los últimos cinco años.
- k) Informe de aceptación del candidato por parte de los Directores de Departamento, Centro o Instituto de Investigación.
- l) Fotocopia de la credencial de becario o documento equivalente si disfruta o ha disfrutado de otra beca predoctoral.
- m) Los solicitantes que se acojan a la excepción contemplada en el Art. 2.d.2. deberán presentar fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- n) Los solicitantes que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2, opten a una ayuda por el cupo para alumnos con discapacidad, deberán presentar documentación acreditativa al efecto.

La documentación podrá presentarse en español o en inglés.

Una vez finalizada la cumplimentación, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud, tras lo cual se generará un impreso de solicitud.

- 3.3.** El impreso de solicitud generado a partir de la aplicación telemática deberá ser presentado personalmente o por correo postal en una de las dos direcciones siguientes:

Registro General de la Universidad Complutense (UCM)
Rectorado
Avda. de Séneca, 2, planta baja
28040 MADRID

Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)
Rectorado A
C/ Ramiro de Maeztu nº 7
28040 Madrid

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 4.1.** La Comisión de Selección será designada por el Consejo de Dirección del Campus Moncloa, es la encargada de fijar los criterios de evaluación y de llevar a cabo el proceso selectivo. Los criterios de evaluación se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.
- 4.2.** Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección y ratificadas por el Comité Ejecutivo del Campus Moncloa serán no serán recurribles.
- 4.3.** El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

- 4.4. El listado provisional de admitidos se publicará en la página web del Campus de Moncloa, <http://www.campusmoncloa.es/>, y se darán **10 días naturales de plazo** para la presentación de reclamaciones. Pasado este periodo, la relación definitiva de los candidatos seleccionados se hará pública por los mismos medios antes mencionados.
- 4.5. Las solicitudes anuladas o desestimadas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este periodo serán destruidas.

5. CALENDARIO DEL PROCESO

- 5.1. El calendario previsto es:
- Fase de presentación de solicitudes: del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2011 a las 14.00 h.
 - Fase de selección: 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2011
 - Resolución Rectoral de concesión: diciembre de 2011
 - Fase de incorporación de candidatos: 1 de enero de 2012
- 5.2. En el caso de que la fecha de incorporación sea superior a lo indicado en la resolución, será necesario solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación correspondiente, con informe de los codirectores, que podrá concederse siempre que los motivos alegados no sean un impedimento para el desarrollo del plan estratégico del Campus Moncloa. Cualquier retraso en la fecha de incorporación supondrá un detrimento equitativo de las 48 mensualidades de la ayuda. En ningún caso ésta se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2015.
- 5.3. Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado y no tenga la autorización correspondiente, se considerará que ha renunciado a la ayuda.

6. RECURSOS

La resolución de esta convocatoria de ayudas podrá ser recurrida según se establece en el Art. 12 de las Bases Reguladoras de este Programa.

Madrid, a 13 de septiembre de 2011

LOS RECTORES

José Carrillo Menéndez

Javier Uceda Antolín

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CAMPUS MONCLOA

CONVOCATORIA 2011

1.- Currículum vitae del interesado: hasta 6 puntos.

- **Certificado académico: hasta 4 puntos** (A los valores medios que figuren en el certificado de la universidad de origen se aplicarán criterios de normalización que tengan en cuenta el percentil en el que se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título)
- **Contenido científico del currículum vitae: hasta 2 puntos** (premio extraordinario de licenciatura, créditos de doctorado, DEA, publicaciones, asistencia a congresos, idiomas, adecuación de su currículum a la tesis doctoral, otras titulaciones universitarias, otros méritos)

2.- Adecuación de la investigación propuesta a las líneas de interés estratégico de los clusters temáticos del Campus Moncloa: hasta 2 puntos.

Interés del proyecto y relevancia del tema de la investigación para el Campus Moncloa.

3.- Capacidad formadora de los grupos en los que se integraría el solicitante: hasta 2 puntos.

Historial de los grupos. Currículum Vitae de los codirectores de la Tesis (publicaciones, tesis doctorales dirigidas, etc). Capacidad de financiación de los grupos. Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional / Unión Europea / FIS, etc. vigentes a 1 de enero de 2012 de duración no inferior a dos años.